

*EDICTO de 22 de febrero de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1275/2008. (PD. 714/2010).*

NIG: 2906742C20080045428.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1275/2008.

Negociado: E.

De: Doña Esmeralda García Andreo y Fernando Pérez de Haro.

Procuradora: Sra Marta Justicia del Río.

Letrada: Sra. Irene Sancho López.

Contra: Jardines del Haza, S.L. y Drinaen en Construcciones, S.L.

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1275/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Málaga a instancia de Esmeralda García Andreo y Fernando Pérez de Haro contra Jardines del Haza, S.L., y Drinaen en Construcciones, S.L., se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 287/09

En Málaga, a 12 de noviembre de 2009.

Vistos por mí, Herminio Maillo Pedraz, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Málaga, los autos del Juicio Ordinario núm. 1275/08, en los que ha sido parte demandante don Fernando Pérez de Haro y doña Esmeralda García Andreo, representados por la Procuradora de los Tribunales doña Marta Justicia del Río y asistida por la Letrada doña Irene Sancho López, y parte demandada las entidades mercantiles Jardines del Haza, S.L., y Drinaen de Construcciones, S.L., las cuales al no haber comparecido en debida forma han sido declaradas en la situación de rebeldía procesal, he dictado la presente Sentencia sobre la base de los siguientes

#### F A L L O

Que debo estimar y estimo totalmente la demanda promovida por don Fernando Pérez de Haro y doña Esmeralda García Andreo, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Marta Justicia del Río, contra las entidades mercantiles Jardines del Haza, S.L., y Drinaen de Construcciones, S.L., y en consecuencia declaro resuelto el contrato de compra venta de fecha 28 de abril de 2006 y condeno a las entidades demandadas a devolver de forma solidaria a los actores la cantidad de 19.500 euros, más los intereses legales correspondientes, a computar desde la fecha de presentación de la demanda, 17 de diciembre de 2008.

Se imponen las costas de este procedimiento a las demandadas Jardines del Haza, S.L., y Drinaen de Construcciones, S.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que la misma no es firme, siendo susceptible de ser recurrida en Apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, recurso que deberá ser preparado en este mismo Juzgado de Primera Instancia, en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Librese testimonio de la misma, uniéndose a las actuaciones, y llévase el original al Libro de Sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi Sentencia lo acuerdo, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Jardines del Haza, S.L., y Drinaen en Construcciones, S.L., extiendo y firmo la presente en Málaga, a veintidós de febrero de dos mil diez.- El Secretario

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 18 de septiembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Huércal-Overa, dimanante de Procedimiento Ordinario 1019/2008. (PD. 728/2010).*

NIG: 0405342C20080002129.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1019/2008. Negociado: CS.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Villas Sol de Andalucía, S.L.

Procuradora: Sra. Isabel María Maldonado López.

Letrado: Sr. Alfredo Najas de la Cruz.

Contra: Don Michael Stanlelyl Harris y doña Diane Mary Harris.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1019/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Huércal-Overa a instancia de Villas Sol de Andalucía, S.L., contra Michael Stanlelyl Harris y Diane Mary Harris sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### S E N T E N C I A

En Huércal-Overa, a 13 de mayo de 2.009.

Vistos por mí, David Villagrà Álvarez, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de los de esta ciudad y su partido, los autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado bajo el núm. 1019, a instancia de la mercantil «Villas Sol de Andalucía, S.L.» representados por la Procuradora Sra. Maldonado López y defendido por el Letrado Sr. Najas de la Cruz, contra don Michael Stanlelyl Harris y doña Diane Mary Harris, en situación procesal de rebeldía, cuyos autos versan sobre reclamación de cantidad, y atendiendo a los siguientes.

#### F A L L O

Que estimando íntegramente el escrito inicial de demanda presentado por la Procuradora Sra. Maldonado López, en nombre y representación de la mercantil «Villas Sol de Andalucía, S.L.», debo condenar y condeno a don Michael Stanlelyl Harris y doña Diane Mary Harris al pago de 38.925,50 euros, más los intereses legales con imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Almería, que, en su caso, deberá prepararse ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Michael Stanlelyl Harris y Diane Mary Harris, extiendo y firmo la presente en Huércal-Overa, a dieciocho de septiembre de dos mil nueve.- El/La Secretario.